

## CIRCULAR EXTERNA No. 8 DE 2023

**FECHA:** Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

**PARA:** COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

**ASUNTO:** INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)

En cumplimiento de la Resolución No. 6 del 20 de diciembre de 2022 expedida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA y la Resolución No. 95 del 10 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, por medio de la presente Circular se informan las modificaciones al Título Séptimo del Manual de Servicios de FINAGRO “INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)” y se actualizan sus anexos.

Los principales cambios al Título Séptimo se resumen a continuación:

- Actualización del marco normativo e incorporación del presupuesto asignado al ISA para la vigencia 2023 y las disposiciones definidas por la CNCA.
- Actualización de los requisitos señalados por el MADR respecto a:
  - Los valores máximos asegurables para acceso al ISA. Se incluye la multiactividad, actividades ovino-caprinas, apícolas; así como la infraestructura y bienes dedicados a la actividad agropecuaria y/o rural, relacionadas con el producto asegurado y el desarrollo de la producción primaria.
  - Las condiciones particulares que deberán cumplir las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas.
  - Las coberturas que tienen acceso al incentivo, así como los riesgos objeto de este. Se adicionaron los riesgos antrópicos y de mercado; así como el daño emergente, el lucro cesante y el ingreso esperado.
- Actualización de la clasificación del tipo de productor teniendo en cuenta los ingresos brutos anuales y el nivel de activos de los productores, por lo cual se modifica el Anexo V “Declaración tipo de productor”.



- Actualización de los porcentajes de ISA por tipo de productor (pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano) y las condiciones para acceder al porcentaje adicional del incentivo.
- Habilitación del cargue en el Aplicativo ISA de las pólizas de seguro agropecuario, sin haber recaudado la parte no subsidiada de la prima más IVA. Dicho requisito se exigirá como requisito para remitir la carta de cobro a FINAGRO.
- Actualización del archivo de carga.
- Actualización del Anexo IV sobre las zonificaciones de la UPRA.

FINAGRO expide el instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios -FNRA, mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2023, el cual se adjunta a la presente Circular, junto con sus respectivos anexos.

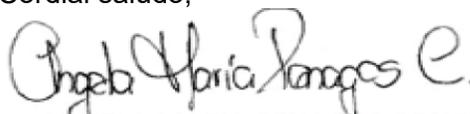
FINAGRO pagará los incentivos de acuerdo con la disponibilidad real de recursos en el FNRA.

El 20 de abril del presente año se habilitará el Aplicativo ISA para el registro de las solicitudes ISA 2023.

En la página web de FINAGRO se podrá consultar la ejecución de los recursos en el vínculo: <https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-recursos-isa>

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Investigaciones Económicas y la Dirección de Información Sectorial y Riesgos Agropecuarios de FINAGRO.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARIA PENAGOS CONCHA  
PRESIDENTE

Proyectó: - Gloria Suárez- Profesional Líder-Secretaría General Mónica Rangel Cobos-Directora de Información Sectorial y Riesgos Agropecuarios  
Aprobó: Margarita Varón- Secretaria General./Julián García-Gerente de Investigaciones Económicas  
Comité Técnico

